## **AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE**

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 1798**

DALCAHUE, 16 de octubre de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable; lo dispuesto en el articulo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el articulo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; articulo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

## **DECRETO:**

AUTORICESE: A doña Sonia Bahamonde Bahamonde C.I , con domicilio en Dalcahue, para realizar beneficio bailable. Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio del 7° básico, con la finalidad de reunir fondos para gira de estudios de fin de año. Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 21:30 horas del día sábado 20 de octubre de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 21 de octubre, en la sede succest del sector de las Quemas.

SUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

LARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

## DISTRIBUCION:

SECRETARIA

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes